RESOLUCIÓN DNCP N° 2230/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.06.02 16:17:07 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Oferentes Calificados en Convenio Marco
Referencia normativa:	Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20
Entrada en vigencia:	02/06/2020

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN CON ID 373499 Y SE CONVOCA A UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL

VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el Artículo 17 establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que la Resolución DNCP N° 1399/20, en su Título VI, reglamenta la modalidad complementaria de Convenio Marco.

Que por Resolución DNCP N° 580/220 se aprueba el Pliego de Bases y condiciones y se autoriza la realización del llamado para Adquisición de Agua Mineral.

Que según Informe de evaluación 10/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, en la cual se recomienda la Declaración desierta del proceso.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º.

Declarar desierto la Licitación por Convenio Marco para la "*Adquisición de Agua Mineral*" con ID 373499.

Artículo 2º

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Compras Virtuales de la DNCP y autorizar la

realización del segundo llamado a Licitación por Convenio Marco para la Adquisición de Agua Mineral.

Artículo 3º

Autorizar a la Coordinación de Compras Virtuales de la DNCP a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por el Artículo 2º de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 2º

Notificar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.